



**Legislatura
Ciudad de Buenos Aires**

Buenos Aires, 22 de julio de 2010.

RESOLUCIÓN 266/2010

Artículo 1º.- Modifíquese el Art. 1 del Reglamento del Concurso “Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Literaria” que se aprobara en la resolución 309/2005, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1: La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgará anualmente premios a la Producción Literaria, según la siguiente rotación de géneros narrativos: Poesía, Cuento y Ensayo.

Art. 2º.- Modifíquese el Art. 7 del Reglamento del Concurso “Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Literaria” que se aprobara en la resolución 309/2005, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7: Podrán aspirar a los premios los argentinos o extranjeros, mayores de edad, debiendo todos ellos acreditar una residencia mínima e inmediata de dos años en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- Modifíquese el Art. 9 del Reglamento del Concurso “Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Literaria” que se aprobara en la resolución 309/2005, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 9: El jurado se integrará con cinco miembros designados por la Dirección General de Cultura, la que, a tales efectos podrá solicitar la colaboración de entidades representativas.

Art. 4º.- Apruébase como temática de la convocatoria 2010 del mencionado concurso: Recordando para el futuro.

Art. 5º.- Modifícase para este año 2010, el género del concurso a cuento.

Art. 6º.- Comuníquese, etc.

OSCAR MOSCARIELLO
CARLOS SERAFIN PEREZ

ES COPIA